

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*  
*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

**INFORME TÉCNICO N° 002-2018-UF-PMSAJ-MINIUS**

|   |   |
|---|---|
| <b>Evaluación del Programa de Inversión</b> | Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE). |
| <b>Código Único de Inversiones</b>          | 2413068   |
| <b>Nivel de estudio</b>                     | Perfil  |
| <b>Unidad Formuladora</b>                   | Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia   |
| <b>Unidad Ejecutora de Inversiones</b>      | Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia   |
| <b>Resultado de la Evaluación</b>           | VIABLE  |

**1. Antecedentes**

- 1.1. Mediante Decreto Legislativo N° 1252 de fecha 01 de diciembre de 2016 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y se deroga la Ley N° 27293, Ley que creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- 1.2. Mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, de fecha 22 de febrero de 2017, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.3. Mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF, de fecha 22 de abril de 2017 se aprueba la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.4. Con fecha 02 de noviembre de 2016, se firmó el Acuerdo Nacional por la Justicia (ANJ), por parte de los titulares del Poder Judicial, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y la Academia de la Magistratura; espacio de coordinación, en el cual la generación de conocimiento, el intercambio de información entre las instituciones y la identificación de problemas comunes, se orienta a favorecer la programación y el análisis integral de sus políticas para responder a las necesidades transversales del SAJ (...).
- 1.5. Mediante Acta N° 07, de fecha 01 de junio de 2017, el ANJ, le encargo al Programa ACCEDE formular y ejecutar los futuros empréstitos con el BM y BID
- 1.6. Mediante Resolución Ministerial N° 074-2017-JUS, y Resolución Ministerial N° 186-2017-JUS, se designa al Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ) como Unidad Formuladora del Sector Justicia, y a su responsable.
- 1.7. Mediante Oficio N° 752-2017-UE-PMSAJ-MINJUS, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Director Ejecutivo del PMSAJ, solicitó al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjus), delegar como Unidad Formuladora responsable para la formulación y evaluación de los programas de inversión a ser financiados con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a un año.
- 1.8. Mediante Oficio N° 017-2018-JUS/OGPM, de fecha 08 de enero de 2018, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Minjus, remitió a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI-MEF), dando cuenta de la reunión sostenido con fecha 05 de enero de 2018 entre el equipo técnico de la DGIP y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI-Minjus), donde se determinó al PMSAJ como Unidad Formuladora de los dos (2) programas de inversión<sup>1</sup> que se prevé financiar con endeudamiento externo con el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).



<sup>1</sup> Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Art.9. Formulación y evaluación de programas de inversión; Numeral 9.6: "En el caso de Programas de Inversión a financiarse con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a un año o que requieran el aval o garantía del Estado, la OPMI y la DGPMI determinan la UF

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*  
*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

- 1.9. Mediante Oficio N° 630-2017-UE-PMSAJ-MINJUS, de fecha 27 de noviembre de 2017, solicito a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Minjus, la incorporación de proyecto e ideas de proyecto en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Justicia, esto en concordancia con la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.10. Mediante Oficio N° 1431-2017-JUS/OGPM, de fecha 05 de diciembre de 2017, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Minjus, solicitó a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, la conformidad para incorporar la relación de proyectos al PMI.
- 1.11. Mediante Oficio N° 109-2018-UE-PMSAJ-MINJUS<sup>2</sup>, de fecha 15 de febrero de 2018, la UE PMSAJ remitió a la Dirección Nacional de Endeudamiento Público la estructura de financiamiento del programa de inversión pública que será financiado por el Banco Mundial.
- 1.12. Mediante Oficio N° 150-2018-EF/52.04, de fecha 21 de marzo de 2018, el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP-MEF), remitió al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Minjus, la solicitud de conformidad sobre los proyectos de inversión que serán financiados con recursos de operación de endeudamiento público para su incorporación al Programa Multianual de Inversiones del Sector Justicia.
- 1.13. Mediante Oficio N° 1100-2018-JUS/OGPM, de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Minjus, remitió al Director Ejecutivo de la UE PMSAJ, el reporte del registro de la cartera de inversiones PMI 2019-2021-MINJUS-PMSAJ<sup>3</sup>.
- 1.14. El presente Informe Técnico se elabora en cumplimiento de las normas vigentes que rige el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento, la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Artículo 9.- Formulación y evaluación de Programas de Inversión, y el Anexo N° 04 - Contenido Mínimos del estudio de preinversión a nivel de perfil de un Programa de Inversión.

## 2. El Programa de inversión (Programa)

- 2.1. Objetivo central del programa es **"Adecuados servicios de justicia en materia no penal"**. Los indicadores que permitirían cumplir el objetivo del programa se encuentra planteado en el Marco Lógico, siendo estos: i) Costo por tiempo de espera y desplazamiento; ii) Costos por desplazamiento para el uso de los servicios; y iii) % de usuarios descontentos con el servicio.
- 2.2. Para el logro del objetivo central, el programa presenta los siguientes componentes:

---

*responsable de la formulación y evaluación del Programa de Inversión, como requisito previo a la elaboración del estudio de pre Inversión a nivel de Perfil".*

<sup>2</sup> En el documento se adjunta la Tabla 1. Inversión total, según componentes y cronograma de ejecución, en US\$.

<sup>3</sup> El desagregado de las inversiones registradas se puede ver en la tabla: Cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2019-2021.

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*  
*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

**Tabla 1. Costo total del programa de inversión**

| COMPONENTES/ACCIONES   | COSTOS TOTAL (S/.) | COSTOS TOTAL (US\$) |
|--|--------------------|---------------------|
| <b>COMPONENTES</b>   | <b>508,073,207</b> | <b>151,663,644</b>  |
| Componente 01: Mejoramiento de la plataforma tecnológica de los procesos judiciales no penales a nivel nacional (Expediente Judicial Electrónico, EJE, no penal) | 354,384,840        | 105,786,519         |
| Componentes 02: Mejoramiento de los servicios de asesoría legal gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE                                 | 53,561,417         | 15,988,483          |
| Componente 03: Mejoramiento del modelo de prestación de servicios de la AMAG para lograr la adecuada implementación del EJE.                                     | 33,075,650         | 9,873,328           |
| Componente 04: Mejoramiento del modelo de prestación de servicios del CNM para lograr la adecuada implementación del EJE.  | 33,075,650         | 9,873,328           |
| Componente 05: Mejoramiento del modelo de prestación de servicios del TC para lograr la adecuada implementación del EJE.   | 33,975,650         | 10,141,985          |
| <b>GESTION DEL PROYECTO</b>  | <b>54,319,520</b>  | <b>16,214,782</b>   |
| Administración del Programa  | 52,019,520         | 15,528,215          |
| Estudios de Evaluación (Intermedia y Final)  | 2,300,000          | 686,567             |
| <b>TOTAL PROGRAMA</b>  | <b>562,392,727</b> | <b>167,878,426</b>  |

T.C. (MMM 2018-2021): 3.35

El monto de inversión del programa asciende a S/ 562,392,727.00, y su plazo de ejecución está previsto en 6.5 años, de acuerdo a la duración de la implementación de cada proyecto.

### 3. Análisis

#### 3.1. Identificación

- La iniciativa que se viene desarrollando a través del Programa tiene como contexto:

- **Art. 138 Constitución Política:** "Administración de Justicia; La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes".
- **Política de Estado 28 – Acuerdo Nacional (AN):** "...promoverá la institucionalización de un Sistema de Administración de Justicia, respetando la independencia, la autonomía y el presupuesto del PJ, MP-FN, CNM y TC, dentro de un proceso de modernización y descentralización del Estado al servicio del ciudadano.
- **Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia (2004),** da cuenta de la "absoluta ausencia de instancias o espacios de coordinación interinstitucional entre las instituciones que forman parte del sistema de justicia: Poder Judicial, Ministerio Público Fiscalía de la Nación, Consejo Nacional de la Magistratura, Tribunal Constitucional, Academia de la Magistratura, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y la Policía Nacional del Perú.
- **Plan Bicentenario:** "... se señala como una prioridad reformar la administración de justicia en el Perú con un carácter global y sistémico, trazando como objetivo específico el asegurar el acceso gratuito a una justicia autónoma, independiente, transparente, confiable, moderna, eficiente, eficaz y predecible".
- **Objetivo de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 Naciones Unidas:** "... el objetivo 16 prevé el acceso a la justicia para todos en condiciones de igualdad, y en general el fortalecimiento de las instituciones para que se encaminen a un servicio más eficiente al ciudadano, con transparencia".
- Así mismo, el Acuerdo Nacional por la Justicia (ANJ), cuyas acciones se iniciaron el 2 de noviembre de 2016, con la suscripción de un documento por parte de los titulares del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Ministerio Público-Fiscalía de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y la Academia de la Magistratura; el ANJ es un espacio de coordinación, en el cual la generación de conocimiento, el intercambio de información entre las instituciones y la identificación de problemas comunes, se orienta



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*  
*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

a favorecer la programación y el análisis integral de sus políticas para responder a las necesidades transversales del Sistema de Administración de Justicia (SAJ), y no solo en función de las necesidades propias de cada institución.

El Gobierno del Perú ha planteado diversas iniciativas para modernizar la administración de justicia con carácter sistémico reafirmado en el ANJ, se busca incidir con acciones concretas en cuatro ejes temáticos que puedan contar con el financiamiento del Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo estos: i) Reforma institucional; ii) Lucha contra la corrupción; iii) Acceso a la justicia; y iv) Formación, capacitación y selección.

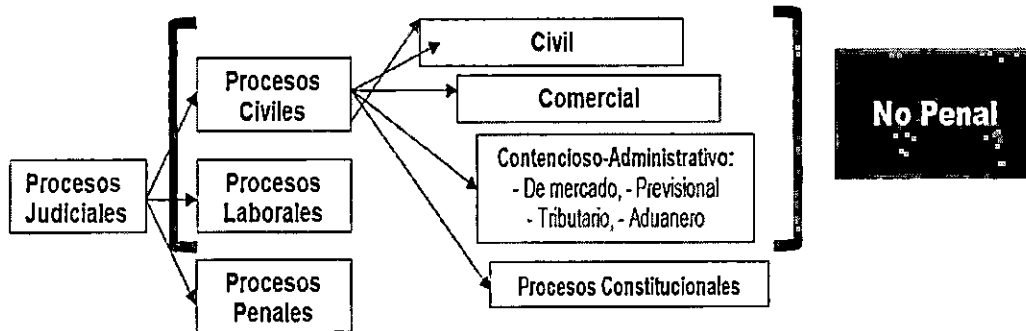
- El área de influencia del programa: El área de influencia se define como aquella área donde el problema afecta directamente a la población y en ella se planteara la alternativa de solución. Para el presente programa el área de influencia es nacional, **esto se debe porque el alcance de las instituciones involucradas del programa tienen alcance nacional y tienen como objetivo principal que la justicia llegue a todas las personas de forma eficiente.**
- El diagnóstico del programa ha considerado variables y estadísticas sociales, económicas y sobre todo a aspectos relacionados a la administración de justicia como: Índice de corrupción en América Latina y el Caribe, principales problemas del país entre ellos resalta el tema de corrupción, indicadores de grado de corrupción en instituciones públicas y privadas del país, entidades agraviadas con mayor cantidad de casos de corrupción, entre los más importantes que muestran los problemas de las instituciones relacionados al sistema de administración de justicia (SAJ). La información considerada proviene de fuente secundaria de entidades públicas y privadas reconocidas: Defensoría del Pueblo, CPI, IPSOS, ONG Transparencia Internacional.
- Los servicios sobre los cuales interviene el programa, esto se trata de **la Administración de Justicia**. De acuerdo al Art. 138 Constitución Política: *"Administración de Justicia; La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes"*. El Acuerdo Nacional indica como Política de Estado 28 - AN: *"...promover la institucionalización de un Sistema de Administración de Justicia, respetando la independencia, la autonomía y el presupuesto del Poder Judicial, Ministerio Público-Fiscalía de la Nación, Consejo Nacional de la Magistratura y Tribunal Constitucional, dentro de un proceso de modernización y descentralización del Estado al servicio del ciudadano"*.



El alcance del programa, estará enfocado en materia no penal. En el Perú, los procesos judiciales se clasifican en: i) Procesos Civiles; ii) Procesos Laborales; y iii) Procesos Penales. Estos a su vez, para un mejor entendimiento se divide en dos grupos, siendo los dos primeros (Civiles y Laborales) NO PENAL, y PENAL. Para el grupo NO PENAL, estarían desagregados en: Proceso civil, comercial, contencioso administrativo, y constitucionales; en todas estas materias las entidades que intervienen tienen un similar comportamiento en los procesos. Se presenta el siguiente esquema que facilitara el entendimiento de los alcances de los servicios por parte de cada institución de la siguiente manera:

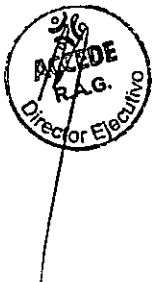
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*  
*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

**Gráfico 1. Clasificación de los procesos judiciales**



Fuente: PIP: Mejoramiento de la plataforma tecnológica de los procesos judiciales no penales a nivel nacional (Expediente Judicial Electrónico).

- Las instituciones que conforman el Sistema de Administración de Justicia: Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Academia de la Magistratura, Tribunal Constitucional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de cada uno de estas se han descrito su organización y las principales funciones para los que fueron creados. De cada una de las entidades, se ha realizado un diagnóstico de los factores de producción: procesos, infraestructura física, tecnológica, recursos humanos y producción del servicio, y percepción del servicio que brindan, todo ello con información secundaria.
  - El problema central se definió como "Inadecuados servicios de justicia en materia no penal", ello por las siguientes causas directas: i) Baja institucionalidad del sistema de administración de justicia en materia no penal; ii) Limitaciones para la producción, análisis y transmisión de la información de los operadores de justicia; iii) Existencia de barreras socioeconómicas, culturales y geográficas que limitan el acceso a la justicia de la población vulnerable; y iv) Baja eficiencia y eficacia de los operadores de justicia. Todas las causas son producto del diagnóstico desarrollado en el estudio.
- El árbol de causa-efectos, fueron presentados y validados en el taller de involucrados llevado a cabo con fecha 06 de diciembre de 2017, en las instalaciones del PMSAJ<sup>4</sup>, donde se tuvo la participación de todas las entidades involucradas en el programa.



### 3.2. Formulación y Evaluación

- Es preciso indicar que, sobre la base de las necesidades y la problemática descrita y analizada, se proponen intervenciones para el cumplimiento de los objetivos a través de la realización de proyectos que conforman el programa:
  - PIP- Mejoramiento de la plataforma tecnológica de los procesos judiciales no penales a nivel nacional (Expediente Judicial Electrónico, EJE, no penal), situación actual viable, con código único N° 2386675.
  - Idea PIP- Mejoramiento de la provisión de servicios del CNM para lograr la adecuada implementación del EJE (con código único N° 2412541)<sup>5</sup>.
  - Idea PIP- Mejoramiento del modelo de prestación de servicios de la AMAG para lograr la adecuada implementación del EJE (con código único N° 2412540)<sup>6</sup>.

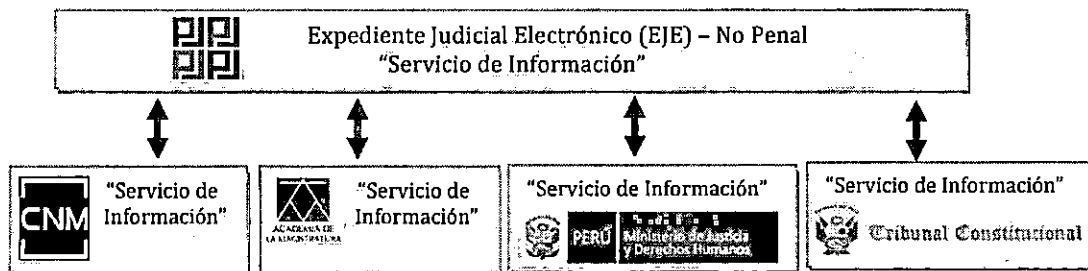
<sup>4</sup> En el estudio del programa de inversión se anexa dicho documento.

<sup>5</sup> Mediante Oficio N° 1100-2018-JUS/OGPM, de fecha 17 de abril de 2018, se realizó el registro al PMI 2019-2021 del Sector Justicia.

<sup>6</sup> Mediante Oficio N° 1100-2018-JUS/OGPM, de fecha 17 de abril de 2018, se realizó el registro al PMI 2019-2021 del Sector Justicia.

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*  
*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

- Idea PIP- Mejoramiento del modelo de prestación de servicios del TC para lograr la adecuada implementación del EJE (con código único N° 2412543)<sup>7</sup>.
  - Idea PIP- Mejoramiento de los servicios de asesoría legal gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE (con código único N° 2412545)<sup>8</sup>.
- El programa respaldaría la estrategia descrita en el ANJ, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la eficiencia, el acceso a la justicia y la transparencia. El PIP del EJE, estará en el centro del programa. El EJE, un gran esfuerzo del país para reorganizar la prestación de servicios de justicia no penal, no solo implica modificaciones tecnológicas y de infraestructura, sino, lo que es más importante, un cambio sustancial en el marco organizativo de los operadores de servicios de justicia:



Los proyectos que conforman el programa, son de la misma tipología (Tecnología de Información y Comunicación), las intervenciones están desagregados por cada proyecto a través de componentes y actividades que guardan similitud, siendo estos:

- Automatización de los servicios: Mejora de procesos; infraestructura tecnológica moderna (hardware y software); capacitación al personal en uso de nuevas herramientas tecnológicas.
- Gestión del cambio: diseño e implementación de un plan de gestión de cambios para usar las nuevas herramientas de TI y el EJE.
- Fortalecimiento de la capacitación de los operadores judiciales que prestan servicios de justicia no penal: El propósito es fortalecer la capacidad de los operadores judiciales que prestan servicios de justicia no penal para la implementación adecuada del nuevo modelo de gestión relacionado con el EJE. También se enfocará en fortalecer las habilidades de los operadores en temas tecnológicos (desde el uso apropiado de una computadora hasta el uso de las nuevas aplicaciones diseñadas para procesar los casos) y las habilidades para resolver los conflictos de una manera más efectiva (especialmente para el personal jurisdiccional).
- Fortalecimiento de las herramientas de transparencia y monitoreo de los servicios de justicia no penal: El objetivo de este componente es mejorar el acceso a la información y la capacidad de monitoreo de las entidades que prestan servicios de justicia no penal.

- El costo total del programa asciende a S/ 562,392,727.00, y esto está compuesto en dos grupos, siendo el primero relacionado a los proyectos como tal por un monto total de S/ 508,073,207.00 que representa el 90.34% con respecto al total, y el segundo comprendido por

<sup>7</sup> Mediante Oficio N° 1100-2018-JUS/OGPM, de fecha 17 de abril de 2018, se realizó el registro al PMI 2019-2021 del Sector Justicia.

<sup>8</sup> Mediante Oficio N° 1100-2018-JUS/OGPM, de fecha 17 de abril de 2018, se realizó el registro al PMI 2019-2021 del Sector Justicia.



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*  
*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

la gestión del proyecto<sup>9</sup> (administración del programa y estudio de evaluación) por un monto total de S/ 54,319,520.00 que representa el 9.66% con respecto al total. Así mismo, comparando los PIP de manera independiente, el PIP- Mejoramiento de la plataforma tecnológica de los procesos judiciales no penales a nivel nacional (Expediente Judicial Electrónico, EJE, no penal) tiene un monto de inversión de S/ 354,384,840.00 que representa el 63.01% con respecto al total de la inversión del programa, con ello se estaría cumpliendo el parámetro para viabilizar dicho programa<sup>10</sup>. Los costos estimados, fueron elaborados tomando en cuenta la base de datos (contratos para la adquisición de bienes y servicios) de los proyectos TIC que viene ejecutando el PMSAJ.

Para el caso de los costos de operación y mantenimiento del programa se encuentran vinculados a cada uno de los proyectos propuestos, para lo cual se ha estimado tomado como base los costos incrementales del proyecto declarado viable cuyos datos de acuerdo a la proporción porcentual al monto total de la inversión servirán de extensión para los demás proyectos.

**Tabla 2: Costos total del programa de inversión**

| COMPONENTES/ACCIONES  | COSTO TOTAL<br>(S/) | %             |
|---|---------------------|---------------|
| <b>COMPONENTES</b>  | <b>508,073,207</b>  | <b>90.34%</b> |
| <b>Componente 01:</b> Mejoramiento de la plataforma tecnológica de los procesos judiciales no penales a nivel nacional (Expediente Judicial Electrónico, EJE, no penal) | 354,384,840         | 63.01%        |
| <b>Componentes 02:</b> Mejoramiento de los servicios de asesoría legal gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE                                 | 53,561,417          | 9.52%         |
| <b>Componente 03:</b> Mejoramiento del modelo de prestación de servicios de la AMAG para lograr la adecuada implementación del EJE.                                     | 33,075,650          | 5.88%         |
| <b>Componente 04:</b> Mejoramiento del modelo de prestación de servicios del CNM para lograr la adecuada implementación del EJE.  | 33,075,650          | 5.88%         |
| <b>Componente 05:</b> Mejoramiento del modelo de prestación de servicios del TC para lograr la adecuada implementación del EJE.   | 33,975,650          | 6.04%         |
| <b>GESTION DEL PROYECTO</b>   | <b>54,319,520</b>   | <b>9.66%</b>  |
| Administración del Programa   | 52,019,520          |               |
| Estudios de Evaluación (Intermedia y Final)   | 2,300,000           |               |
| <b>TOTAL PROGRAMA</b>   | <b>562,392,727</b>  | <b>100%</b>   |

Fuente: Estudio de preinversión a nivel de perfil del programa - Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE).

- Los proyectos que conforman el programa, el 91% de las inversiones están orientados a componente de tecnología (hardware y software), el resto distribuido en capacitación y gestión del cambio. De acuerdo a la clasificación según tipología de proyecto establecido en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Justicia 2018-2020 (PMI), el total de proyectos obedecen a tecnología de información y comunicación (TIC); los beneficios sociales que estos puedan generar son:

- Liberación de recursos (ahorros monetarios y ahorro de tiempo).
- Celeridad de los servicios de justicia (ahorro de tiempo en el proceso).

<sup>9</sup> Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Art. 9, inciso b): "Los componentes de gestión del Programa de Inversión y estudios de base no deben representar más del 10% del monto de inversión total a precios de mercado".

<sup>10</sup> Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Art. 9, numeral 9.2: "[...] Cabe señalar que, para declarar su viabilidad se deberán haber declarado viable aquellos proyectos que representen por lo menos el 50% del monto de inversión total, a precios de mercado".

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*  
*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

- Incremento del prestigio de las entidades del SAJ (percepción institucional y seguridad jurídica).
- Seguridad de la información (confiabilidad del proceso).

Adicionalmente los beneficios y ventajas que aparecen de articular todos los PIP dentro de un mismo programa son los siguientes:

- Aparecen las economías de escala, al realizar intervenciones integrales en toda la ciudad, de forma masiva, planificada y articulada se logra la disminución de los costos medios en la fase de inversión principalmente.
- Aparecen sinergias, debido a que la implementación de los proyectos propuestos que involucra a diversos sectores e instituciones públicas, se fomentan las alianzas estratégicas entre estas para lograr el objetivo central del programa y a largo plazo el fin último.

Según estudio realizado por la firma (McKinsey & Company: 2017)<sup>11</sup>, las automatizaciones de las actividades han demostrado mejora del desempeño en las empresas analizadas, esto por reducir errores, mejora de la calidad y velocidad del servicio, ahorro en costo de mano de obra, y a lo largo de la historia contribuyo a mejorar la productividad; en el documento citado estimaron que la automatización podría aumentar el crecimiento de la productividad a nivel mundial de 0.8% a 1.4% anual. Así mismo, en este estudio se indica que el potencial de automatización de las actividades ligados a servicios públicos esta alrededor del 44%, más aún las actividades de compilación de datos y procesos de datos por encima del 50%.

- Con los beneficios sociales cuantitativos considerados, se calcularon los indicadores de rentabilidad social, siendo el resultado: **VANs de S/ 961,487,269.00** y una **TIRs del 35.49%**. Las variables, sus valores y la relación que existen entre estos son respaldados a través de evidencias y estudios acerca del impacto sobre la productividad al automatizar y tener un sistema de administración de justicia, eficiente, transparente y confiable.
- La ejecución del Programa contara con una organización y gestión, esto a través de dos (2) Unidades Coordinadoras, definiendo para cada uno sus roles, funciones, y los proyectos que cada uno de manera independiente se encargara de su ejecución. A continuación se detalla de forma específica:

- El programa se financiara parcialmente a través de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito con el Banco Mundial (BM).
- El Organismo Ejecutor será el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que actuara por intermedio de la Unidad Ejecutora 003-Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE003-PMSAJ).
- Para los Proyectos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Consejo Nacional de la Magistratura, y el Tribunal Constitucional, estarán a cargo de la UE003-PMSAJ; y para los proyectos del Poder Judicial y Academia de la Magistratura estarán a cargo de la Unidad de Coordinación del Proyectos del Poder Judicial (UCP-PJ).
- La UE003-PMSAJ, realizara las transferencias financiera a la UCP-PJ, según un cuadro de programación esto descrito en los Planes Operativos Anuales (POA); la UCP-PJ estará obligado a realizar reportes de ejecución financieras, así como de contrataciones, ello en función a las políticas establecidos por el BM.
- Las funciones de cada unidad coordinadora, se establecerán de forma específica en el Manual de Operaciones del Programa (MOP), esto en concordancia con la política del BM.
- El estudio fundamenta el requerimiento de recursos humanos para la ejecución del programa, los especialistas considerados están de acuerdo al perfil profesional



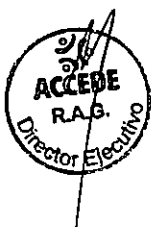
<sup>11</sup> Un Futuro que funciona: Automatización, Empleo y Productividad, <file:///C:/Users/COMUNICACION/Downloads/A-future-that-works-Executive-summary-Spanish-MGI-March-24-2017.pdf>



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*  
*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

requerido para llevar adelante todos los procesos de gestión de la inversión. En el estudio se detalla de forma general la organización y funciones por cada especialista (esto serán definidos de forma específica en el MOP). Los recursos humanos se encargarán de los procesos de adquisición y contratación, gestión administrativa y financiera (procesos presupuestales, contables, financieras, y tesorería), seguimiento y monitoreo, el tiempo de permanencia del profesional es temporal, cada uno está supeditado al tiempo de ejecución de los proyectos y del programa. El monto de gasto asciende a **S/ 52,019,520.00** que representa el **9.66%**<sup>12</sup> con respecto al total del monto de inversión del programa, esto para los **6.5 años de ejecución** del programa. La cantidad de profesionales y sus niveles de remuneración están ajustado al precio de mercado que se paga en el sector público<sup>13</sup>.

- Respecto al Plan de Implementación del programa, se ha previsto como horizonte de ejecución un periodo de **6.5 años**, este horizonte se ha planteado bajo los siguientes supuestos:
  - Los actos preparatorios del programa, que incluye un programa de inducción al equipo de consultores a cargo del programa y reuniones de coordinación con las entidades beneficiarias del programa para la firma del contrato de préstamo con el Banco Mundial cuya duración se prevé en 6 meses.
  - El plan de ejecución del proyecto principal: "Mejoramiento de la plataforma tecnológica de los procesos judiciales no penales a nivel nacional (Expediente Judicial Electrónico - EJE)", el cual señala un horizonte de ejecución de **5 años** calendarios.
  - Para determinar el periodo de ejecución de los demás proyectos que conforman el programa de inversión, se ha tomado en cuenta la experiencia del Programa del PMSAJ – Primera Etapa, cuya experiencia señala que la ejecución de un proyecto que contenga componentes de procesos, tecnología y capacitación, tienen una duración promedio de **5 años**. A esto se adiciona 6 meses adicionales para la elaboración de los estudios de preinversión.
  - La Gestión del Programa comprende desde los actos preparatorios hasta el cierre del programa de inversión, para lo cual se ha establecido en **6.5 años**.
  
- En el estudio se realizó una propuesta de las posibles fuentes de financiamiento para el programa, distinguiendo el monto que será financiado con **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito S/ 231,000,000.00** (US\$ 70,000,000 con un préstamo de parte del Banco Mundial), y la contrapartida con **aporte local S/. 331,392,727.00**, ello a cargo de las entidades del sistema de administración de justicia, tal como se detalla en la siguiente tabla:



<sup>12</sup> Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Art. 9, inciso b): "Los componentes de gestión del Programa de Inversión y estudios de base no deben representar más del 10% del monto de inversión total a precios de mercado".

<sup>13</sup> Se tomaron referencia de las remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), portal web Transparencia, hecho la consulta diciembre 2017.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**Tabla 3. Programación presupuestal del programa por fuente de financiamiento (En Soles)**

| Componente   | Monto Total        | BM                 | Fuente de financiamiento |            |                    |            |            |
|--|--------------------|--------------------|--------------------------|------------|--------------------|------------|------------|
|  |                    |                    | PJ                       | MINJUS     | AMAG               | CNM        | TC         |
| Componente 01: Mejoramiento de la plataforma tecnológica de los procesos judiciales no penales a nivel nacional (Expediente Judicial Electrónico, EJE, no penal) | 354,384,840        | 145,936,601        | 208,448,239              |            |                    |            |            |
| Componentes 02: Mejoramiento de los servicios de asesoría legal gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE                                 | 53,561,417         | 22,056,727         |                          | 31,504,690 |                    |            |            |
| Componente 03: Mejoramiento del modelo de prestación de servicios de la AMAG para lograr la adecuada implementación del EJE.                                     | 33,075,650         | 13,620,638         |                          |            | 19,455,012         |            |            |
| Componente 04: Mejoramiento del modelo de prestación de servicios del CNM para lograr la adecuada implementación del EJE.  | 33,075,650         | 13,620,638         |                          |            |                    | 19,455,012 |            |
| Componente 05: Mejoramiento del modelo de prestación de servicios del TC para lograr la adecuada implementación del EJE.   | 33,975,650         | 13,991,261         |                          |            |                    |            | 19,984,389 |
| Gestión del Programa   | 52,019,520         | 21,774,135         | 24,735,794               | 5,509,591  |                    |            |            |
| Evaluación, auditoría, estudio línea de base.  | 2,300,000          |                    |                          | 2,300,000  |                    |            |            |
| <b>TOTAL</b>   | <b>562,392,727</b> | <b>231,000,000</b> |                          |            | <b>331,392,727</b> |            |            |

Fuente: Estudio de preinversión a nivel de perfil del programa - Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE).

- Con respecto a la sostenibilidad del programa, se han analizado las posibles variables prioritarias a tener presente:

- La disponibilidad de recursos financieros para las fases de ejecución y funcionamiento, así como la gestión del Programa.

**Fase de Ejecución y gestión del programa.-** La fase de ejecución será financiado con recursos provenientes de operaciones de crédito externo proveniente del Banco Mundial, que asciende a 70 millones de dólares, y lo restante será financiado con contrapartida de cada institución beneficiaria y/o según lo determine la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP-MEF).

**Fase de Operación y Mantenimiento.-** Será financiado con el presupuesto institucional de cada entidad beneficiaria, dicho compromiso deberá formalizarse con una carta de operación y mantenimiento firmada por el titular de la entidad, que será requisito indispensable para la declaratoria de viabilidad del proyecto

- Los arreglos institucionales necesarios para las fases de ejecución y funcionamiento.

**Fase de Ejecución.-** El programa será implementado por la UE003-PMSAJ, en coordinación con el Poder Judicial a través de la UCP-PMSAJ-PJ quienes serán los responsables de la ejecución de cada proyecto que conforma el programa.

Se requiere la participación de cada una de las instituciones involucradas (PJ, MINJUS, TC, CNM, AMAG) con el fin de elaborar políticas institucionales que brinden el marco para una actuación concertada, respetándose la autonomía de cada institución. Por lo que se propone la firma de convenios interinstitucionales que estará orientado a la implementación del modelo del Expediente Judicial Electrónico



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*  
*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

(EJE) en la materia no penal. En dichos convenios deberá establecerse la participación de cada entidad beneficiaria en cada proyecto en la que encuentren involucrados.

Para la ejecución de los proyectos cada entidad beneficiaria del programa deberá establecer un representante (responsable) quienes deberán brindar las facilidades a la UE003-PMSAJ, y a la UCP-PMSAJ-PJ para coordinar los avances de la ejecución de cada proyecto.

- La matriz de marco lógico, reúne la información relevante del programa, se considera indicadores que permitirán medir el cumplimiento de los objetivos propuestos, se muestran las fuentes de información que permitirán la actualización de los valores de cada indicador, así como los supuestos que deberán cumplirse para la obtención de los resultados.

#### 4. Conclusiones

- De la información revisada del estudio de preinversión a nivel de perfil del programa de inversión, la fuente de información considerada, los supuestos planteados y las estimaciones realizadas, esta Unidad Formuladora en marco de las funciones delegados en marco del Invierte.pe, concluye como **VIABLE**.
- El programa, a la fecha dispone de un monto de inversión viable del 63.01% con respecto al monto de inversión total, por lo que cumple con los requisitos establecidos por la normativa del Invierte.pe<sup>14</sup>.
- El estado situacional de la cartera de proyectos que conforman el programa es la siguiente, se tiene un (1) solo PIP viable a la fecha, y el resto que vienen a ser los cuatro (4) PIP se encuentran como ideas de proyecto, esto se han estimado desarrollar en un tiempo de seis (6) meses.

**Tabla 4. Proyectos que conforman el Programa de Inversión**

| Proyectos   | Estado Situacional                  |
|---|-------------------------------------|
| Mejoramiento del servicio de administración de justicia no penal a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE). | Viable<br>(Código Único N° 2386675) |
| Mejoramiento de la provisión de servicios del CNM para lograr la adecuada implementación del EJE  | Pendiente de formular               |
| Mejoramiento del modelo de prestación de servicios de la AMAG para lograr la adecuada implementación del EJE                              | Pendiente de formular               |
| Mejoramiento del modelo de prestación de servicios del TC para lograr la adecuada implementación del EJE                                  | Pendiente de formular               |
| Mejoramiento de los servicios de asesoría legal gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del EJE.                         | Pendiente de formular               |

Fuente: Estudio de preinversión a nivel de perfil del programa - Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE).

- Los indicadores de rentabilidad social muestran resultados positivos, siendo el resultado: **VANS de S/ 961,487,269.00 y una TIRs del 35.49%**.



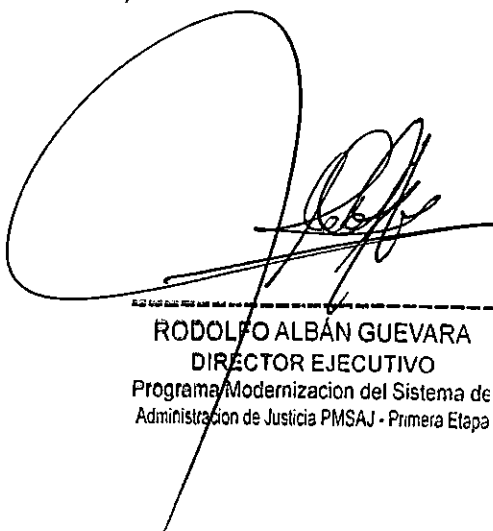
<sup>14</sup> Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Art. 9, numeral 9.2: "(...) Cabe señalar que, para declarar su viabilidad se deberán haber declarado viable aquellos proyectos que representen por lo menos el 50% del monto de inversión total, a precios de mercado".

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*  
*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

## 5. Recomendaciones

- Se recomienda realizar los acuerdos interinstitucionales con la finalidad de garantizar la sostenibilidad y el éxito del programa.
- Elaborar el MOP, en función a las políticas del Banco Mundial, con la finalidad de no superponer actividades y esfuerzo en la operatividad de estos.

Lima, 23 de abril de 2018.



-----  
RODOLFO ALBÁN GUEVARA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Modernización del Sistema de  
Administración de Justicia PMSAJ - Primera Etapa

**FORMATO N°03**

REGISTRO DE PROGRAMA DE INVERSIÓN

ESTADO: ACTIVO

Articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

Responsabilidad funcional de la Inversión y articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)

|  |  |
|--|--|
| Función                                      | 06 JUSTICIA  |
| División funcional                           | 017 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA   |
| Grupo funcional                              | 0038 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  |
| Sector responsable                           | JUSTICIA   |
| Tipología del programa de Inversión          |  |
| Servicios públicos con brecha identificada:  | SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  |
| Indicador asociado a la brecha de servicios: | PORCENTAJE DE POBLACIÓN NO ATENDIDA EN SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA |

Institucionalidad

Unidad Formuladora (UF)

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| Nivel de gobierno                    | GOBIERNO NACIONAL  |
| Sector                               | JUSTICIA   |
| Entidad                              | MINISTERIO DE JUSTICIA   |
| Unidad Formuladora                   | PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA |
| Responsable de la Unidad Formuladora | RODOLFO ALBAN GUEVARA  |

Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

|   |   |
|---|---|
| Nivel de gobierno                                 | GOBIERNO NACIONAL   |
| Sector  | JUSTICIA  |
| Entidad   | MINISTERIO DE JUSTICIA  |
| Unidad Ejecutora de Inversiones                   | UEI PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA |
| Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones | RODOLFO ALBAN GUEVARA   |

Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

|  |   |
|--|---|
| Nombre de la Unidad Ejecutora Presupuestal | 1437 - PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA |
|--|---|

Identificación

Datos generales

|   |   |
|---|---|
| Código Único de Inversiones               | 2413068   |
| Nombre del programa de inversión          | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE). |
| Monto del programa de inversión (gestión) | 54319519  |
| ¿Es una inversión de Reconstrucción?      | NO  |

Localización

| Latitud/Longitud          | Departamento | Provincia | Distrito  | Centro Poblado |
|---------------------------|--------------|-----------|-----------|----------------|
| -12.10928630 / -77.037140 | MUL DEP-     | - TODOS - | - TODOS - |                |

**COMPONENTES Y COSTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN**

Lista de proyectos de inversión con registro en el Banco de Inversiones

| Código único de inversiones | Nombre   | Monto (soles) |
|-----------------------------|--|---------------|
| 2412545                     | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL GRATUITA (ALEGRA) PARA LOGRAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE DISTRITO DE - TODOS -- PROVINCIA DE - TODOS -- DEPARTAMENTO DE -MUL DEP- DISTRITO DE - TODOS -- PROVINCIA DE - TODOS -- DEPARTAMENTO DE -MUL DEP- | 53561417      |
| 2412541                     | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CNM PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE DISTRITO DE - TODOS -- PROVINCIA DE - TODOS -- DEPARTAMENTO DE -MUL DEP- DISTRITO DE - TODOS -- PROVINCIA DE - TODOS -- DEPARTAMENTO DE -MUL DEP-                                    | 33075650      |
| 2412543                     | MEJORAMIENTO DEL MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL TC PARA LOGRAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE DISTRITO DE - TODOS -- PROVINCIA DE - TODOS -- DEPARTAMENTO DE -MUL DEP- DISTRITO DE - TODOS -- PROVINCIA DE - TODOS -- DEPARTAMENTO DE -MUL DEP-         | 33975650      |
| 2386675                     | MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS PROCESOS JUDICIALES NO PENALES A NIVEL NACIONAL (EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO)   | 354384840     |
| 2412540                     | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN LA AMAG PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE DISTRITO DE - TODOS -- PROVINCIA DE - TODOS -- DEPARTAMENTO DE -MUL DEP- DISTRITO DE - TODOS -- PROVINCIA DE - TODOS -- DEPARTAMENTO DE -MUL DEP-                 | 33075650      |



Lista de conglomerados autorizados

| Código | Nombre | Monto (soles) |
|--------|--------|---------------|
|        |        |               |

Lista de NO Proyectos de Inversión

| Código | Nombre | Monto (soles) |
|--------|--------|---------------|
|        |        |               |

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

CRONOGRAMA DE INVERSIÓN

| Año de inicio | Mes | Tipo de período | Número de períodos |
|---------------|-----|-----------------|--------------------|
| 2013          | 4   | Años            | 7                  |

| Nombre de la Inversión | 1      | 2       | 3       | 4       | 5        | 6        | 7       | Costo Total (soles)  |
|------------------------|--------|---------|---------|---------|----------|----------|---------|----------------------|
| gestión del programa   | 678962 | 2880133 | 9171890 | 8131498 | 10732475 | 14894037 | 5530523 | 52,019,519.00        |
| estudio base           | 690000 | 1510000 | 0       | 0       | 0        | 0        | 0       | 2,300,000.00         |
| <b>Totales</b>         |        |         |         |         |          |          |         | <b>54,319,519.00</b> |

**INDICADORES DE RENTABILIDAD**

| Criterios de Selección            |  | Indicadores |
|-----------------------------------|--|-------------|
| <b>Costo / Beneficio</b>          |  |             |
| Valor Actual Neto (VAN)           |  | 961487269   |
| Tasa Interna de Retorno (TIR)     |  | 35.49       |
| Valor Anual Equivalente (VAE)     |  | 0           |
| <b>Costo / Eficiencia</b>         |  |             |
| Valor Actual de Costos (VAC)      |  | 0           |
| Costo Anual Equivalente (CAE)     |  | 0           |
| Costo por Capacidad de Producción |  | 0           |
| Costo por beneficiario directo    |  | 0           |

**4. Modalidad de ejecución**

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

**5. Fuente de financiamiento**

3 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Responsable de la Unidad Formuladora  
**RODOLFO ALBAN GUEVARA**  
 COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.  
 Nota: La Unidad Formuladora declara bajo responsabilidad, que la presente inversión no constituye gasto de carácter permanente ni fraccionamiento de proyectos de inversión.